

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 26

Radicado: 050013110-007-2021-00680-00

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de Mutuo Acuerdo

Llega por reparto a este Despacho, solicitud de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los señores MAGNOLIA DEL SOCORRO MARQUEZ GALVIS Y JOSE MIGUEL GOMEZ GUTIERREZ, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO presentado por los señores MAGNOLIA DEL SOCORRO MARQUEZ GALVIS Y JOSE MIGUEL GOMEZ GUTIERREZ, el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

TERCERO: Se acepta la sustitución de poder que realiza el Doctor WILDER GOMEZ LOPEZ, a la Doctora ELIZABETH SARAstry PETREL identificada con T.P. No. 92.056 del C.S.J.; se le reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac06d0bbae27eb5b23e5d962fd6d5f02baefa4e5b4341b5df629e7ea39754680**

Documento generado en 19/01/2022 11:10:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>